



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 385/20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 385/20

República Argentina, 23 de diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que dicha ley, en su artículo 32°, crea en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el catálogo nacional de títulos y certificaciones, estableciendo el proceso de homologación de títulos y certificaciones.

Que por Resolución CFE N° 283/16 el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones, alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, en su carácter de administrador de dicho Fondo Nacional cuenta con recursos comprometidos para la implementación de programas federales durante el ciclo lectivo 2021 y con facultades para la reglamentación y gestión en acuerdo con las jurisdicciones.

Que el Consejo Federal de Educación es competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme lo dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el Ministerio de Educación cuenta con amplia trayectoria en el abordaje de las necesidades de formación de los equipos de salud, destacándose la participación del INET en la Comisión Interministerial Salud y Educación y la Mesa Intersectorial de Políticas integradas de Salud y Educación, en la cual se han elaborado y acordado los estándares comunes para la formación de enfermeros en universidades y escuelas técnicas, que apuntan tanto a lograr una formación equivalente en todo el país como así también a facilitar que puedan acceder a la formación de grado, promoviendo políticas tendientes a disminuir el desgranamiento (deserción) en las carreras de enfermería.

Que, en esta última década, la República Argentina inició un proceso creciente para alcanzar mayores y mejores niveles de formación, obtener la cantidad suficiente de profesionales de la enfermería y lograr el impacto deseado en el cuidado integral de la salud de la persona, la familia y la comunidad.

Que la resolución 290/16 del CFE crea el Programa Federal de Enfermería con el objetivo de “aumentar la cantidad y calidad de los técnicos superiores en enfermería en Argentina a través del fortalecimiento institucional y académico de instituciones superiores de gestión pública y privada con oferta en enfermería”.

Que la Resolución 290/16 establece que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, conforme lo dispuesto por Resolución CFE N° 283/16, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho programa, debiendo evaluar e informar los resultados de su aplicación a la Comisión Federal de Educación Técnico - Profesional y al Consejo Federal de Educación.

Que la misma resolución indica que tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su aprobación. Pudiendo ser renovado, luego de su evaluación, por un nuevo período redefiniendo sus objetivos si fuera necesario.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, para la evaluación de las acciones desarrolladas por el programa PRONAFE durante el periodo 2016-2020 y el impacto de sus acciones sobre el sistema formador y la fuerza de trabajo de enfermería.

Que la evaluación del PRONAFE por parte de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional demuestra el cumplimiento de sus objetivos y el alto impacto que ha tenido sobre las instituciones beneficiarias y sus alumnos, disminuyendo los indicadores de desgranamiento estudiantil, aumentando el ingreso y matrícula de estudiantes así como también el número de egresados de las carreras de enfermería.

Que se la evaluación muestra el incremento de la fuerza de trabajo de enfermería del país en consonancia con los objetivos y logros del programa.

Que en función de la compleja situación del sistema de salud que presenta el país en razón de las condiciones epidemiológicas vigentes se hace imprescindible renovar los esfuerzos en pos del fortalecimiento de la fuerza de trabajo en salud.

Que la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional recomienda la renovación de la vigencia del PRONAFE por un nuevo período de cuatro años sin modificar el anexo I que forma parte de la Resolución CFE 290/16

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 101° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la renovación de la vigencia PROGRAMA FEDERAL DE ENFERMERÍA que, como anexo I, forma parte de la presente medida, por un nuevo período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, conforme lo dispuesto por Resolución CFE N° 283/16, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicho programa, debiendo evaluar e informar los resultados de su aplicación a la Comisión Federal de Educación Técnico- Profesional y al Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 385/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 101° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 23 de diciembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.25 16:39:15 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.25 18:55:17 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.25 18:55:18 -03:00

Programa Nacional de Enfermería

PRONAFE

ÍNDICE

1. Fundamentación
2. Propósitos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Destinatarios
4. Acciones de la estrategia federal
5. Responsabilidades
 - 5.1. Del INET
 - 5.2. De las jurisdicciones
 - 5.3. De las instituciones educativas
6. Vigencia del Programa Nacional
7. Financiamiento

Programa Nacional de enfermería

1. FUNDAMENTACIÓN

Se encuentra extensamente documentado que dentro del equipo de salud, los recursos humanos de enfermería constituyen un factor decisivo en la producción de transformaciones hacia mejores servicios que respondan a las necesidades de la población.

El histórico déficit de profesionales de enfermería y su inapropiada distribución geográfica y en los servicios, se ve agravado por la falta de incentivos para ingresar y permanecer en la carrera y profesión; con su consecuente repercusión en el mercado laboral.

Por otra parte, existe una marcada deserción en las carreras de enfermería, en donde muchos actores involucrados en la formación y gestión de recursos humanos en enfermería han alertado sobre la brecha existente entre ingresantes, cursantes y egresados, y sobre la necesidad de contar con políticas institucionales educacionales y laborales de retención de los alumnos.

Algunas investigaciones acerca de los motivos que producen el abandono total o parcial de los estudios por parte de los estudiantes de esta carrera, dan cuenta de causas relacionadas, con lo institucional, tales como prácticas didácticas inadecuadas, la falta de capacitación docente como así también la incertidumbre laboral futura.

Si bien en los últimos años se ha incrementado el número de inscriptos en las entidades formadoras, aún se observa una fuerte deserción de alumnos, que se produce especialmente antes de culminar el primer año lectivo.

Por tanto, resulta necesario abordar el problema aplicando acciones a nivel de: a) la institución generando ámbitos de asistencia técnica y capacitación con los directivos, contemplando dispositivos de tutorías para el acompañamiento de los estudiantes durante el proceso formativo y el abordaje de sus dificultades y promoviendo ámbitos de trabajo conjunto entre salud y educación, que promuevan mejoras en las condiciones laborales del ejercicio profesional de la enfermería; b) los docentes, promoviendo la capacitación permanente dotándolos de herramientas adecuadas para atender la problemática integral de los alumnos, alentando la formación de tutores u otras modalidades para el acompañamiento de los estudiantes y la articulación de docencia-servicio; y c) los alumnos, considerando tanto un sistema de incentivo económico para facilitar su acceso y permanencia dentro de la Carrera,

como así también proveyendo el equipamiento mínimo para la cursada contenido en el entorno formativo.

2. PROPÓSITOS

2.1. General

Aumentar la cantidad y calidad de los técnicos superiores en enfermería en Argentina a través del fortalecimiento institucional y académico de instituciones superiores de gestión pública y privada con oferta en enfermería.

2.2. Específicos

Aumentar la matrícula inicial de las carreras de enfermería

Generar vocaciones tempranas y facilitar el tránsito entre niveles educativos.

Difundir entre la población el rol profesional de la enfermería acorde a las concepciones actuales.

Aumentar la capacidad de oferta allí donde la demanda inicial ya es alta.

Fortalecer la gestión de las instituciones formadoras

Generar condiciones equivalentes en la formación de enfermeros a nivel nacional a través de la implementación de marcos de referencia homologables a nivel nacional.

Incorporar en forma actualizada a todas las instituciones formadoras al Registro Nacional de Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Desarrollar la Auto Evaluación Institucional en todas las instituciones formadoras con el objetivo de contar con Planes de Fortalecimiento Institucional que sirvan de guía de las acciones específicas para cada una de ellas.

Desarrollar capacitación y asistencia técnica al cuerpo directivo de las instituciones.

Fortalecer los vínculos entre las instituciones, las jurisdicciones educativas y el INET.

Mejorar las condiciones estructurales de funcionamiento

Proveer equipamiento e insumos que permita el cumplimiento de las condiciones adecuadas para impartir una oferta de calidad en enfermería.

Generar condiciones que permitan el progresivo mejoramiento de las condiciones de infraestructura edilicia de las instituciones formadoras.

Proveer los equipamientos e infraestructura de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) necesarios para que las instituciones cuenten con conectividad adecuada para el cumplimiento de sus funciones.

Fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje tendiendo a mejorar la calidad, incrementar la retención y la graduación de los alumnos.

Fomentar el desarrollo de nuevas estrategias didáctico-pedagógicas que contemplen al alumno como eje del aprendizaje.

Promover la capacitación permanente de los docentes y dotarlos de herramientas adecuadas para entender y atender la problemática de la deserción.

Desarrollar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación de trayectorias formativas en enfermería profesional.

Implementar el SINIDE (Sistema Integral de Información Digital Educativa) en todas las instituciones formadoras de enfermería profesional.

Favorecer la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de trayectorias educativas en los alumnos.

Implementar dispositivos iniciales de nivelación en formación general.

Poner al alcance de todos los alumnos becas de estímulo para facilitar su acceso y permanencia dentro del nivel superior.

Facilitar la provisión de un equipamiento mínimo para la cursada (mochila técnica).

Implementar estrategias para la inclusión/retención de población en situación de vulnerabilidad, intercultural bilingüe, rural, etc.

Promover un rol activo del estudiante en la construcción de su trayectoria formativa.

Fortalecer la gestión institucional de los espacios de formación práctica de la carrera de enfermería en los servicios de salud públicos y privados.

Alentar la formación de tutores u otras modalidades para el acompañamiento de los estudiantes y la articulación de docencia-servicio.

Generar espacios de articulación de políticas entre Salud y Educación y los sistemas público, privado y de obras sociales.

3. DESTINATARIOS

El presente Programa tiene como destinatarios:

A) las Instituciones Formadoras de Técnicos Superiores en Enfermería de gestión pública que reúnan los requisitos contenidos en los puntos 29 a 36 del anexo 1 de la Resolución CFE N°283/16 y aquellas privadas que reúnan los requisitos contenidos en el punto 53 de la misma resolución, y que al momento de esta Resolución posean como mínimo alumnos cursando en el 2° y 3° año de la carrera.

B) los alumnos cursantes de la carrera de enfermería en las Instituciones mencionadas en el párrafo anterior.

El INET en trabajo conjunto con las jurisdicciones y organizaciones del sector, realizará todas las acciones necesarias (asistencia técnica, asesoramiento, gestión, etc.) tendientes a incorporar en etapas sucesivas otras Instituciones que reúnan los requisitos preestablecidos o aquellos que el INET, en conjunto con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, así lo determinen.

4. RESPONSABILIDADES Y ACCIONES

4.1 Del INET

a) Promover con representantes del Sector Salud (público, obras sociales y privado), y otras organizaciones públicas y asociaciones civiles involucradas los acuerdos y compromisos necesarios que faciliten la implementación y desarrollo del Programa Nacional.

b) Concertar y coordinar acciones con otras áreas del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación involucradas en la implementación de la propuesta.

c) Coordinar el desarrollo de la Autoevaluación Institucional (AEI): Cada una de las instituciones participantes deberá realizar el proceso de AEI y contar con un plan de Fortalecimiento Institucional (PFI).

d) Proporcionar asistencia técnica y capacitación a las jurisdicciones para las diversas fases de la implementación de las acciones.

- e) Articula con las provincias la selección de los coordinadores territoriales.
- f) Capacitación a los Equipos directivos y coordinadores territoriales para la implementación del programa.
- g) Implementación de las distintas líneas del Plan (inversiones en equipamiento e insumos, capacitación docente y directivos, becas, TIC's, SINIDE, etc.)
- h) Administrar los fondos destinados a la implementación del Programa Nacional.
- i) Organizar encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, coordinadores territoriales y equipos directivos para el seguimiento, monitoreo y evaluación continua de la implementación del Programa Nacional.
- j) Desarrollar la normativa que acompañe la implementación de las acciones del Programa Nacional.

4.2 De las Jurisdicciones

- a) Designar los coordinadores territoriales del Programa Nacional correspondientes a su jurisdicción.
- b) Ingresar las instituciones formadoras de enfermería profesional en el Registro Nacional de Instituciones de Educación Técnico Profesional.
- c) Participar del desarrollo de la Autoevaluación Institucional (AEI): y los Planes de fortalecimiento Institucional realizados.
- d) Coordinar con el INET la implementación de las acciones del Programa Nacional.
- e) Generar ámbitos de articulación jurisdiccional con el sector Salud con el fin de dar seguimiento a la implementación.

4.3 De las instituciones educativas

- a) Desarrollar el proceso de AEI y generar su propio Plan de Fortalecimiento Institucional.
- b) Apoyar y promover las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa.
- c) Mantener una comunicación fluida con el Coordinador territorial

correspondiente.

- d) Participar en todas las acciones de capacitación, coordinación y asistencia técnica correspondientes.
- e) Generar y proveer toda la información requerida por la administración del programa.

5. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su aprobación. Podrá ser renovado, luego de su evaluación, por un nuevo período redefiniendo sus objetivos si fuera necesario.

6. FINANCIAMIENTO

El Programa Nacional de Enfermería se financiará con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, y atenderá la adquisición de bienes y servicios, a fin de que las jurisdicciones que lo requieran, puedan dar cumplimiento de los propósitos y objetivos formulados por el Programa Nacional.

Se contemplarán inversiones según las siguientes líneas de acción:

- **Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la Trayectoria**
 - a) Participación en Encuentros Educativos.
 - b) Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje.
 - c) Mochila técnica.
 - d) Traslado para estudiantes.
- **Eje Estratégico N° 2: Vinculación con los sectores científico - tecnológico**
 - a) Acciones para favorecer la realización de Prácticas Profesionalizantes, pasantías, proyectos científico tecnológicos, proyectos comunitarios.
 - b) Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con la enfermería.
- **Eje Estratégico N° 3: Desarrollo profesional docente:**
 - a) Formación Docente Continua.
 - b) Formación de Instructores.
 - c) Acciones para el desarrollo profesional para directivos, docentes y equipos técnicos provinciales.

➤ **Eje Estratégico N° 4: Mejora de Entornos Formativos.**

- a) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en aulas, gabinetes y laboratorios.
- b) Acciones para el equipamiento integral de las bibliotecas de las instituciones de ETP (libros formato papel y digital, equipos multimedia, pizarra interactiva, membresías plataforma colaborativas, etc. y el mobiliario respectivo, entre otros).
- c) Tecnologías de la Información y la Comunicación: incluye Equipamiento e insumos TICs (Pisos Tecnológicos, Servicios de Computación en la Nube Informática – clouds computer, entre otros) para laboratorios, talleres, biblioteca, espacios multimedia y espacios de guarda y recarga de equipos portátiles; conectividad; red de datos móviles; y administradores de Red. Su propósito es facilitar un mejor desarrollo de las capacidades básicas y profesionales de los estudiantes, así como una mejor dinámica institucional, a partir de la utilización de TICs.

CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Gastos No Elegibles

A continuación se detallan los rubros que no pueden ser elegidos para utilizar los fondos:

- Insumos para prácticas de ofertas formativas que no estén declaradas e incorporadas al Registro Federal de Instituciones de ETP.
- Servicios públicos.
- Materiales para reparación y/o mantenimiento edilicio.
- Salarios de personal que cumpla tareas en forma permanente y/o rutinaria en la institución.

CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS:

El mecanismo de ejecución de dichos fondos se implementará mediante:

- a) Adquisición a través del programa.

La adquisición de bienes y o servicios específicos cuyo proceso de adquisición presente dificultades para la jurisdicción o la institución educativa, se podrá efectuar a través del Programa. El equipamiento y/o servicio a adquirir, corresponderá a la definición de entorno formativo apropiado a las finalidades educativas según el marco de referencia aprobado por resolución 207/13 C.F.E y será acorde con los propósitos y objetivos del Programa.

b) Transferencia directa a las instituciones educativas.

Los Fondos se acreditarán en las instituciones educativas mediante la tarjeta de “Ticket Nación Escuelas”, la cual estará asociada a su CUE y al nombre del responsable de la institución informado por la jurisdicción (preferentemente el Director o un Titular de la conducción de la Institución o quien sea la máxima autoridad en el momento de la emisión de la misma).

En lo que respecta a las cuestiones operativas de transferencias de fondos, se utilizará el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos - SITRARED (<http://sitraed.me.gov.ar>). En el sistema se podrá visualizar la siguiente información:

- Cuenta bancaria
- Línea de acción de los fondos transferidos “Fortalecimiento Instituciones de Enfermería”
- Importe acreditado
- Fecha de transferencia
- Fecha de acreditación
- Referente del programa
- Detalle de las acreditaciones realizadas
- Documento descriptivo del programa

c) Transferencia directa a las jurisdicciones provinciales/Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a las Instituciones.

Los Fondos serán transferidos a las cuentas que las jurisdicciones provinciales/Ciudad Autónoma de Buenos Aires hayan dispuesto para recibir los fondos en el marco del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con destino a las instituciones de ETP.

Cabe destacar que en virtud de preservar el propósito de la presente resolución, la jurisdicción deberá arbitrar las medidas necesarias para que los insumos estén en tiempo y forma en las instituciones para la realización de las actividades formativas, garantizando los procedimientos administrativos.

En lo que respecta a las cuestiones operativas, se utilizará el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos - SITRARED (<http://sitraed.me.gov.ar>) para informar a las instituciones la acreditación de los fondos.

En el sistema se visualizará la siguiente información:

- Cuenta bancaria

- Línea de acción de los fondos transferidos “Insumos para prácticas en la ETP”
- Importe acreditado
- Fecha de transferencia
- Fecha de acreditación (disponible en la jurisdicción provincial/Ciudad de Buenos Aires con destino a la institución de ETP)
- Referente del programa
- Detalle de las acreditaciones realizadas
- Documento descriptivo del programa

La institución educativa deberá realizar la ejecución de los fondos mediante el SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria de las adquisiciones realizadas, quedando en su poder dicha documentación. Cumplida la carga remitirá a la Jurisdicción provincial/Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planilla resumen de los gastos realizados emitida por el sistema debidamente firmada por la autoridad competente, junto con el Informe Técnico.

La jurisdicción verificará las planillas, y el informe técnico, con la información disponible en el SITRARED, y las remitirá al INET junto con el reporte de consolidación debidamente intervenido por el Referente Político Técnico y el Responsable Operativo de los Fondos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.

El INET evaluará la información recibida pudiendo aprobar o rechazar la rendición de cuentas conforme cumpla con los requisitos normativos vigentes.

Resolución CFE N° 385/20

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 101ª Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 23 de diciembre de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN CFE N° 385/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.25 14:14:46 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.01.25 14:14:46 -03:00